



EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO industrial y de servicios No. 130

CONVOCA

A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA

El Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 130, convoca a todas las personas físicas y/o morales con experiencia en proporcionar servicios en el ramo de cafetería a presentar un proyecto para prestar el servicio de "Cafetería Escolar" las cuales serán sujetas a un proceso de evaluación y selección bajo las siguientes

B A S E S

1. Podrán participar todas las personas físicas o morales que tengan capacidad para ofrecer un servicio de cafetería y posean experiencia en el ramo del servicio mencionado, (alimentos).
2. No podrán presentar proyecto ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que formen parte de la nómina del plantel, ni sus familiares hasta en cuarto grado, así como todo el alumnado inscrito en el plantel.
3. No podrá participar quien ya ha prestado sus servicios anteriormente en esta institución y su evaluación final no fue favorable.
4. Los interesados deberán presentar su proyecto impreso, firmado por el representante legal, engargolado y rotulado con el nombre o razón social, el cual deberá contener lo siguiente:
 - a. Oficio de solicitud de participación dirigido al responsable de las Funciones de Dirección del **CBTIs No. 130**.
 - b. Constancia de situación fiscal especificando el giro de alimentos.
 - c. Currículum Vitae (con documentación soporte del mismo).
 - d. Plan de trabajo, documento original que deberá contener:
 - i. Fecha de elaboración y firma del solicitante.
 - ii. Compromiso de acondicionamiento físico (pintura, arreglo de pisos, limpieza en general y mantenimiento) del espacio donde funcionará la cafetería.
 - iii. El concesionario está obligado a realizar el pago requerido de los servicios como luz, agua, etc., cada facturación.
 - iv. Compromiso de realizar actividades de limpieza en los alrededores y áreas verdes circundantes del espacio que



ocupa la Cafetería, disminución del uso de desechables y fumigación periódica del lugar.

- v. El pago de la concesión deberá ser realizado en tiempo y forma como quede establecido en el convenio.
 - vi. Carta compromiso de NO venta de productos nocivos para la salud.
 - vii. Carta compromiso de buen trato a los consumidores, así como de observar un alto estándar de higiene en la preparación de los alimentos.
 - viii. Relación de alimentos que serán ofrecidos y lista de productos adicionales y precios. Se deberán incluir alimentos que formen parte del plato del buen comer y productos nutritivos; para referencia a esto, se puede consultar la página www.promocion.salud.gob.mx
 - ix. Información específica respecto al funcionamiento de la cafetería, número de personal, mobiliario para atención a clientes y horario de trabajo para la atención.
 - e. Copia de identificación oficial.
 - f. Comprobante de registro
 - g. Presentar 3 (tres) cartas de recomendación de Instituciones o dependencias en donde prestó sus servicios.
 - h. Carta compromiso en caso de resultar ganador, donde se compromete a tramitar los derechos, permisos y licencias para la operatividad de servicio de cafetería.
5. Los proyectos deben contener mecanismos y acciones para brindar un servicio de calidad e higiene.
 6. Sólo se recibirán dentro del acto de recepción (numeral 8) los presentados en la forma y términos señalados. Por lo tanto, no se podrán hacer modificaciones a los proyectos presentados.
 7. Deberán mantenerse las exclusividades acordadas por la Institución.
 8. El convenio tendrá duración del **03 de febrero de 2026 al 29 de mayo de 2026**, una vez terminado el convenio se realizará un análisis por el comité evaluador, para determinar si se realiza la recontratación o se da por terminado el convenio.
 9. El domicilio para recibir las propuestas será el mismo de la Institución, en el lugar que ocupa el departamento de Vinculación del CBTIS 130, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, los días **12 de enero de 2026**. Dicha



convocatoria se encontrará publicada en la página web de la institución www.cbtis130.edu.mx y en el área de avisos del plantel para que todos los interesados tengan acceso a la misma,

10. Las propuestas presentadas serán analizadas por un Comité Evaluador integrado por 3 Directivos.
11. El dictamen del proyecto ganador será dado a conocer por la Dirección de la Institución el día **15 de enero de 2026** y su determinación será inapelable.
12. La Dirección citará al ganador del concurso para realizar los acuerdos y ajustes correspondientes, antes de la firma del convenio de concesión.
13. En caso de no haber participantes en la presente convocatoria, el concurso se declarará desierto, facultándose al Comité Evaluador para que determine lo concerniente.
14. En caso de incumplimiento de alguna de las bases antes mencionada, o de acuerdo a evaluación que realizará el comité periódicamente, este tendrá la facultad de rescindir el contrato antes de su fecha de vencimiento.

La comunidad estudiantil que potencialmente será usuaria de los servicios concesionados, está constituida por aproximadamente 2733 integrantes.

El servicio que se concesionará es el de la ventas de alimentos, jugos, dulcería, aprobados en el listado oficial de la Secretaría de Educación Pública dentro de las instalaciones que ocupa la cafetería escolar o habilitar anexos que permitan eficientar la atención y el servicio, previa autorización de la dirección, la anterior, durante el horario de labores de lunes a viernes en calendario oficial de la SEP., pudiendo extenderse a fines de semana y período vacacional cuando existan actividades institucionales.

Aportaciones normativas

Las aportaciones normativas correspondientes con la concesión, quedarán establecidas en función de la matrícula existente y deberán suministrarse conforme al calendario previamente acordado.

La aportación correspondiente al pago de la cuota por la concesión de la cafetería será determinada en apego a lo establecido por la secretaría de Administración Tributaria para estos fines.

Además de dicha aportación, se deberá considerar apoyo en especie respondiendo a los conceptos de becas alimenticias en porcentaje del **1.5%** de la población escolar del Plantel durante el período comprendido al ciclo escolar.





Educación

Secretaría de Educación Pública



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios

Oficina Estatal de la DGETI en Durango

Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de servicios No. 130

Miguel Hidalgo

10DCT0398M



Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la dirección.

Se emite la presente en la Ciudad de Durango, Dgo. a los 07 días del mes de enero de 2026.

RUBÉN ROMERO RODRÍGUEZ



Secretaría de Educación Pública
Centro de Bachillerato Tecnológico
Industrial y de Servicios No. 130
"Miguel Hidalgo y Costilla"
Clave: 10DCT0398M

Responsable de las Funciones de Dirección del CBTIs No. 130

Firma en ausencia y suplencia del director del plantel CBTIs No. 130, el C. Rubén Romero Rodríguez con lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. En el ejercicio de la comisión asignada en el acta de cierre de evento protocolario de la invitación al proceso de asignación para ocupar cargos académicos con funciones de dirección en Educación Media Superior por el ciclo escolar 2025-2026 con folio DGETI_10_008.



2026
año de
**Margarita
Maza**

Calle Xicoténcatl No. 204 Fracc. Los Fuentes C.P. 34170 Durango, Dgo.
Tel. 618 812 01 23 – 618 826 16 94 correo electrónico: cbtis130.dir@dgeti.sems.gob.mx